CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - USO DE SOLUCION INFORMATICA Q10

Entre los suscritos, a saber: Q10 SOLUCIONES S.A.S., domiciliada en la ciudad de Medellín - Antioquia, e identificada con NIT 900.299.474-6, representada legalmente por STEVEN MONCAYO VIVIEROS, identificado con cédula de ciudadanía 71.381.730, quien en adelante se denominará PROVEEDOR; y FRANCISCO LOZANO MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía 1708882293, actuando en calidad de representante legal de la UNIDAD EDUCATIVA INTEGRACION AMERICANA UEINAM CIA. LTDA. domiciliada en Azuay / Cuenca / El Sagrario / Mariscal Lamar 18-77 y Octavio Cordero, e identificada con RUC 0190153770001, quien en adelante se denominará USUARIO, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - USO DE SOLUCION INFORMATICA Q10, el cual se regirá por el ordenamiento jurídico colombiano y por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO. El PROVEEDOR concederá al USUARIO el uso de la plataforma Q10 basada en un software de aplicación propiedad del PROVEEDOR, para la gestión de la información académica, administrativa y de educación virtual, por medio de una base de datos donde pueda gestionar la información de su empresa o institución de educación, de acuerdo a las características y funcionalidades enunciadas en este contrato.

PARÁGRAFO: El USUARIO será el responsable del ingreso de la información necesaria para el adecuado funcionamiento de la plataforma.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Son obligaciones del USUARIO: a) Pagar el valor acordado entre las partes. b) Hacer uso de la plataforma en los términos en que ha sido contratado el servicio. c) Poseer los equipos y software necesarios para garantizar el acceso a la plataforma Q10 a través de internet. d) Asignar de manera escrita al PROVEEDOR, una persona responsable, quien será la administradora del sistema y la encargada de coordinar los requerimientos, capacitaciones y soportes técnicos a que haya lugar; esta persona tendrá la comunicación exclusiva con el PROVEEDOR y en caso de que la vinculación de la misma con el USUARIO termine, es obligación de este último capacitar a la nueva persona responsable en cuanto a las funciones, derechos y obligaciones derivados del presente contrato. e) Notificar por escrito al PROVEEDOR los eventos que afecten el servicio contratado. f) Notificar por escrito al PROVEEDOR la necesidad de soporte técnico. g) Tomar medidas preventivas usuales en la actividad de la computación, con el fin de evitar que eventualmente se produzcan fallas que causen cualquier tipo de daño o perjuicio ya sea a las partes o a terceros. h) El USUARIO declara conocer, entender y aceptar los términos y condiciones establecidos para el servicio contratado.

Son obligaciones del **PROVEEDOR**: a) Brindar los datos de acceso inicial al administrador del sistema, que le permita acceder al software durante el plazo estipulado para la vigencia del contrato. b) Brindar un servicio de soporte técnico de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones del servicio para el adecuado uso de la plataforma. c) Brindar la capacitación pertinente sobre el uso de la plataforma y de los módulos que pueda utilizar el **USUARIO**, de manera virtual. d) El **PROVEEDOR** podrá realizar la supervisión que considere necesaria con el fin de promover el adecuado uso y funcionamiento del software.

TERCERA: SOPORTE TÉCNICO Y CAPACITACIÓN. El PROVEEDOR brindará un servicio postventa virtual al USUARIO administrador del sistema, para lo cual dispondrá diferentes canales de atención y herramientas tecnológicas como son: a) Un manual en línea; b) chat para atención al usuario; c) Soporte por correo electrónico; d) Atención telefónica, e) Capacitaciones virtuales acordadas entre las partes, dentro de los horarios de atención, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua, y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m., hora de Colombia. El PROVEEDOR brindará los niveles de servicio de soporte de la aplicación descritos en los términos y condiciones.

CUARTA: RESPALDO DEL SERVICIO. El respaldo del servicio de uso de la plataforma incluye: a) Corrección de las inconsistencias de programación que se llegaren a presentar. b) Corrección de información impresa o visualizada en pantalla que presente errores o que conlleve a falsas interpretaciones como consecuencia de procesos errados de programación. c) Corrección de procesos deficientes como consecuencia de interpretación errónea de las normas legales aplicables y vigentes a la fecha de la firma del contrato. d) El PROVEEDOR garantiza que el software opera correctamente en condiciones normales en internet, más su velocidad de procesamiento dependerá del servicio de banda ancha o conexión a internet de alta velocidad con que cuente el USUARIO, no siendo

responsabilidad del **PROVEEDOR** el funcionamiento deficiente causado por el servicio de banda ancha contratado por el **USUARIO**.

PARÁGRAFO: El respaldo establecido en esta cláusula en ningún caso hace referencia a las inconsistencias que se llegaren a presentar como consecuencia del manejo deficiente o inadecuado de la plataforma o por situaciones atribuibles a deficiencia en equipos, sistemas operativos y deficiencias en los procesos de digitación de la información por parte del personal al servicio del USUARIO, las cuales serán responsabilidad exclusiva del USUARIO, así como la calidad de la información albergada en la base de datos, por lo que este deberá ejercer adecuado control sobre los usuarios a los cuales autorice el acceso, delimitándoles claramente sus autorizaciones y responsabilidades.

QUINTA: DURACIÓN. Este contrato tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la firma del mismo, y se prorrogará automáticamente por el mismo término, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra su intención de darlo por terminado, por escrito y con una antelación de treinta (30) días calendario previos al vencimiento.

SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. La suma del presente contrato es de 2,900 USD (Dos Mil Novecientos dólares americanos). Los servicios considerados son los siguientes:

Implementación de la plataforma académica Q10, plan superior con renovación anualizada.

El valor contractual de este contrato será abonado al contador por el USUARIO y a través de los siguientes medios:

- Pago en línea a través ingresando el código de su factura a través del portal web www.q10.com.
- Pago a través de PayPal mediante un enlace que personalizado que proporciona el Proveedor.
- Consignación Internacional a nombre de Q10 Soluciones S.A.S en Cuenta SWIFT No. 00451656694 Ahorros del Banco Bancolombia SA, con código SWIFT colocobm y dirección del beneficiario Cr 75 45f 23 Medellín - Colombia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento en el pago del valor del contrato, así como del incumplimiento en el pago de cualquiera de los servicios adicionales contratados por el USUARIO, se entenderá que el USUARIO ha incurrido en mora, y el PROVEEDOR estará plenamente facultado para realizar el cierre de la plataforma sin que esto constituya un incumplimiento contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cobro por el servicio contratado tendrá lugar desde la firma y/o renovación del presente contrato aun cuando el USUARIO no haya facilitado las condiciones necesarias para la implementación delsoftware. PARÁGRAFO TERCERO: Anualmente el USUARIO deberá efectuar un pago al PROVEEDOR por concepto de renovación del sistema y cuyo importe puede variar en aumento porcentual y racional con respecto al importe del año anterior, teniendo en cuenta las mejoras en la plataforma Q10 y variables micro y macroeconómicas del sector educativo y tecnológico.

SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Entre las partes y o sus dependientes no existe relación laboral alguna, en consecuencia, no hace parte de la carga obligacional lo correspondiente a las prestaciones sociales, que serán de exclusiva competencia de EL **PROVEEDOR**.

PARÁGRAFO: EL USUARIO actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL PROVEEDOR. Por consiguiente, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones.

OCTAVA: DESCRIPCIÓN DE CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES. El servicio contratado por el USUARIO incluye las siguientes características funcionales: administración de clientes potenciales (CRM), inscripciones y matrículas en línea, gestión de documentos digitales, gestión de grupos, horarios, aulas y docentes, gestión de homologaciones y habilitaciones, evaluación cuantitativa de estudiantes, gestión de docentes y administrativos, encuestas institucionales, educación virtual integrada (generación de contenido dinámico, anuncios, foros, tareas, cuestionarios, notificaciones a docentes y estudiantes, configuración de prerrequisitos entre lecciones, banco de preguntas), gestión de tesorería y cartera (ingresos y egresos, créditos educativos, proyección de recaudos, pagarés, cuadres de caja, paz y salvos, órdenes de pago), facturación electrónica, gestión de egresados, ofertas laborales, Acceso a API, solicitudes institucionales, informes estadísticos, constancias, certificados y formatos de calidad, creación, recopilación y administración de encuestas institucionales, chat institucional, informes y actualizaciones; y las siguientes características de uso: una base de datos o licencia de uso para gestionar la información de una sede, hasta 50 usuarios docentes activos simultáneamente, la capacidad de estudiantes, egresados y personal administrativo es ilimitada, hasta 500 GB para el almacenamiento de contenido no estructurado: archivos y documentos en general.

PARÁGRAFO PRIMERO: SERVICIOS ADICIONALES. El USUARIO podrá contratar servicios adicionales a la plataforma Q10, no contemplados en la presente cláusula, lo cual se entenderá como una adición al objeto del presente contrato realizado según requerimiento del USUARIO, y como consecuencia se generará un costo adicional debidamente cotizado y cobrado por el PROVEEDOR, sin ser necesaria la suscripción de otro contrato. Dichas adiciones podrán hacerse en línea a través del sitio web y medios virtuales que ofrece el PROVEEDOR.

PARÁGRAFO SEGUNDO: DESARROLLOS PERSONALIZADOS: El USUARIO podrá contratar el desarrollo de personalizaciones en la plataforma cuyo costo agregado estará asociado al alcance de la modificación deseada. Adicionalmente, dada la naturaleza estándar del software, el USUARIO pagará una tasa de mantenimiento anual del 20% sobre el costo total de la personalización, con el propósito de asegurar su permanencia y disponibilidad a través del tiempo.

NOVENA: PUBLICIDAD DIGITAL. El USUARIO acepta y comprende el carácter comercial de la plataforma, así como la propiedad y disposición de la misma que posee El PROVEEDOR, razón por la cual está plenamente facultado para disponer anuncios publicitarios en la plataforma en un área y con dimensiones que no dificulten su normal y adecuado uso. El PROVEEDOR garantiza el buen uso de este espacio de conformidad con el Código Colombiano de Autorregulación Publicitaria y se compromete a que no deberá aparecer contenido sensible de tipo violento, sexual, y/o contrario a la moral y buenas costumbres o relacionada con información y datos promocionales de instituciones de educación.

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD. Las partes acuerdan expresamente que toda la información, sea de carácter técnico, administrativo, comercial, financiero o personal, que obtengan en el desarrollo o con ocasión del presente contrato, es confidencial, y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros por las partes, ni por personas vinculadas por cualquier medida a las mismas, bien sean trabajadores, subcontratistas, asesores u otros agentes con o sin representación, salvo el caso en que dicha información llegue a ser de dominio público por cualquier otro medio, so pena de las acciones legales pertinentes y la indemnización de perjuicio a que haya lugar. La obligación de confidencialidad contenida en esta cláusula continuará vigente aún después de la terminación del contrato por cualquier causa. Las partes deberán de adoptar las medidas de índole técnico y administrativo necesarias para garantizar la seguridad de la información y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos suministrados y los riesgos a que estén expuestos.

DÉCIMA PRIMERA. PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo dispuesto en el Régimen General de Protección de Datos Personales, estará a cargo exclusivo del USUARIO cumplir y hacer cumplir los preceptos legales para el debido tratamiento de la información personal de las personas que usen la plataforma; así, EL USUARIO se obliga, en virtud del presente contrato, a obtener, actualizar y almacenar las autorizaciones para el tratamiento de datos de las personas que utilicen y alimenten el aplicativo con sus datos personales. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará lugar a la terminación del presente contrato por justa causa sin perjuicio de las acciones legales que pueda iniciar el PROVEEDOR para el pago de los perjuicios que se llegaren a producir con ocasión o como consecuencia de su incumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Toda reclamación en materia de tratamiento y acceso a datos personales que realice cualquier persona natural con vínculo directo con el USUARIO, deberá ser presentada y atendida por el USUARIO, y en caso de que requiera asistencia del PROVEEDOR deberá notificarlo a este último dentro de las 12 horas hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El PROVEEDOR, atendiendo a la naturaleza jurídica del contrato y las responsabilidades que el USUARIO tiene de forma exclusiva frente a la administración y disponibilidad de la información contenida en ella, se exonera de responsabilidad total o parcial en cualquier evento donde se presente violación de datos personales, intimidad, información o cualquier otro derecho constitucional o legal relacionado, salvo responsabilidad legalmente comprobada del PROVEEDOR.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN. El presente contrato no podrá ser cedido por el **USUARIO** total ni parcialmente, salvo autorización previa y escrita por parte del **PROVEEDOR**.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causas: 1. Por muto acuerdo entre las partes, consignado por escrito; 2. Por incumplimiento del contrato o de alguna de las obligaciones consagradas en este imputable a alguna de las partes; 3. La violación de la cláusula de confidencialidad suscrita entre las partes; 4. Por modificaciones de la ley que impidan el normal desarrollo de la relación comercial o operacional entre las partes; 5. Cuando se presente incapacidad financiera por parte del USUARIO, la cual se presume cuando entra en liquidación voluntaria o judicial, o cuando entra en proceso de reorganización; 6. Por la falta de implementación de las medidas pertinentes por parte del USUARIO a fin de garantizar la integridad, confidencialidad y seguridad de los documentos e información dada por el PROVEEDOR.

PARÁGRAFO: Con el fin de dar aplicación a la presente cláusula la parte cumplida deberá dar aviso a la otra parte, en un término de cinco (5) días hábiles previos a la fecha en que se pretende hacer efectiva la terminación.

DÉCIMA CUARTA: DATOS PERSONALES. El USUARIO hace constar que autoriza al PROVEEDOR para que realice la recolección de sus datos personales, así como también el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para todos los aspectos relacionados con la suscripción, ejecución, cumplimiento, supervisión del presente contrato y demás fines comerciales y promocionales; lo anterior, conforme a lo establecido en la política de tratamiento de datos del PROVEEDOR, la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y las demás normas expedidas para regular el adecuado tratamiento de los datos personales.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO. Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín y las notificaciones concernientes a la ejecución del contrato se realizan en las siguientes direcciones:

AL PROVEEDOR: se efectuarán en la Carrera 75 # 45 F - 23, teléfono (4) 4441035, de la ciudad de Medellín.

AL USUARIO: se efectuarán en la sede principal en la dirección y teléfonos suministrados en los formularios electrónicos diligenciados por el mismo y/o los siguientes:

DIRECCIÓN: Azuay / Cuenca / El Sagrario / Mariscal Lamar 18-77 Y Octavio Cordero

CIUDAD: Cuenca

E-MAIL: Luislozano88@gmail.com TELÉFONOS: +593 - 07 2 846-215

PERSONA RESPONSABLE DEL SOFTWARE DENTRO DE LA INSTITUCION (USUARIO ADMINISTRADOR):

Nombre: Luis Lozano

Identificación:

Teléfono: +593 - 07 2 846-215

Cargo: director

Celular: +593 - 995658560

E- Mail: Luislozano88@gmail.com

Para constancia, formalización y perfección del presente contrato se firma en la ciudad de Medellín - Colombia a los 28 días del mes de marzo del año 2022.

STEVEN MONCAYO VIVEROS GERENTE C.C. 71.381.730 de Medellín PROVEEDOR FRANCISCO LOZANO MOSQUERA

REP. LEGAL

C.C 1708882293

USUARIO

UEINAM

UNIDAD

CUENCA - ECUADOR